



DECRETO N°

1127

TEMUCO,

10 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Víctor Javier Marinao Aninao, rut [REDACTED] en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 25.08.2025, con dirección [REDACTED] comuna de Temuco.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 25.08.2025.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Víctor Javier Marinao Aninao, rut [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "frutería y verdulería", en la dirección Pje. Uno N°01611, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección [REDACTED] comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 29.08.2025 a las 10:44 hrs y fecha 01.09.2025 a las 15:07 hrs, según acta N°133, la unidad de inspección acude a la dirección [REDACTED] comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que no existen moradores y consultado con una vecina, manifiesta que la casa está vacía y sin moradores, por lo tanto, el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 25.08.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohibase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: FRUTERIA Y VERDULERIA
Nombre del Solicitante	: VÍCTOR JAVIER MARINAO ANINAO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: PJE. UNO N°01611
Rol de Avalúo	: 850-22

3149836.

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFV/VN/kna
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)
• Solicitante


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

